



*EDICTO de 14 de abril de 2008 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector 9. (2008ED0286)*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2007, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector 9 tramitado en este Ayuntamiento a instancias de Corporación Boznos, el cual fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de 2 de marzo de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trujillo, a 14 de abril de 2008. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

*ANUNCIO de 29 de febrero de 2008 sobre declaración de viabilidad de actuación urbanizadora formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico "Las Aguas", en Valdivia (Villanueva de la Serena). (2008080920)*

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2008, en respuesta a la Consulta Previa sobre transformación urbanística de las parcelas núms. 5032 y parte de la 5033 del Polígono 20 del Catastro de Rústica en la Entidad Local Menor de Valdivia, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico "Las Aguas" Valdivia-Villanueva de la Serena, acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación, con la advertencia de que el simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado toda la documentación exigible determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por ministerio de la Ley, y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa algunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Regional Hoy el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual deberá presentar el Programa de Ejecución.

Villanueva de la Serena, a 29 de febrero de 2008. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.